



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

División de Licenciamiento de Médicos y
Profesionales de la Salud

**Junta Examinadora de Consejeros(as)
Profesionales de Puerto Rico**

In Re: Código de Ética	SOBRE: ADOPCION DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA AMERICAN COUNSELING ASSOCIATION (ACA).
--------------------------------------	--

RESOLUCION CP-2026 – 004

POR CUANTO: La Junta Examinadora de Consejeros(as) Profesionales de Puerto Rico, es el organismo gubernamental adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, responsable de salvaguardar la salud del pueblo, con poder exclusivo para autorizar y reglamentar el ejercicio de la profesión y la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico conforme se establece en la Ley 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y el Reglamento número 7520 conocido como "Reglamento General de la Junta Examinadora de Consejeros(as) Profesionales de Puerto Rico".

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 147-2002, supra, conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Junta Examinadora de Consejeros(as) Profesionales de Puerto Rico está facultada para adoptar un Código de Ética aplicable a la práctica de los Consejeros Profesionales con licencia y de los Consejeros Profesionales con licencia provisional.

POR LO TANTO: Conforme los poderes conferidos en ley a la Junta Examinadora de Consejeros(as) Profesionales de Puerto Rico, conferidos por la Ley 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", esta **JUNTA EXAMINADORA DE CONSEJEROS PROFESIONALES DE PUERTO RICO** acuerda y ordena lo siguiente:

- A. La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico adopta el Código de Ética de la American Counseling Association (ACA) como el código de ética rector para la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico por los Consejeros Profesionales con licencia y de los Consejeros Profesionales con licencia provisional.
- B. La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico establece que la presente adopción del Código de Ética de la ACA será de carácter continuo y dinámico, por lo tanto, cualquier enmienda, revisión o actualización futura realizada por la American Counseling Association (ACA) será inmediatamente adoptada como la nueva revisión del código de ética adoptado por la presente Resolución, sin necesidad de que la Junta, tenga que dictar una nueva resolución.
- C. La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico ordena notificar la presente Resolución y adopción del Código de Ética de la ACA, a todas las instituciones académicas de la Consejería Profesional en Puerto Rico.
- D. La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico notifica a todos los Consejeros Profesionales con licencia y de los Consejeros Profesionales con licencia provisional, y los exhorta a conocer y estudiar el Código de Ética de la ACA, que regirá la práctica profesional de todo consejero profesional que ejerza en Puerto Rico, a partir de los treinta (30) días desde la aprobación de la presente Resolución.
- E. Los Consejeros Profesionales que ejerzan la consejería profesional en Puerto Rico podrán ser sancionados por incumplimiento y/o violaciones al Código de Ética adoptado en la presente resolución, de conformidad con la Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", el Reglamento número 7520 conocido como "Reglamento General de la Junta Examinadora de Consejeros(as) Profesionales de Puerto Rico" y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". Referirse al artículo 12 de la Ley 147-2002 (20 L.P.R.A. § 3251).
- F. La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico notifica la versión actual del Código de Ética de la American Counseling Association (ACA), cual se hace formar parte de la presente Resolución y está disponible en el siguiente enlace: <https://www.counseling.org/docs/default-source/default-document-library/ethics/2014-code-of-ethics-ph-spanish.pdf>.

PRIMERO: La presente Resolución y Orden será efectiva inmediatamente, para su cumplimiento por los Consejeros Profesionales que ejerzan la consejería profesional en Puerto Rico.

TERCERO: Esta orden estará vigente inmediatamente hasta que la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales de Puerto Rico disponga lo contrario.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se firma la presente Resolución por los miembros de la **JUNTA EXAMINADORA DE CONSEJEROS PROFESIONALES DE PUERTO RICO,** luego de su aprobación en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2026, en San Juan, Puerto Rico.


Mary Ann Martínez Santiago, Ed.D., CPL, CCMHC
Presidenta


Julio A. Cruz Rodríguez Ed.D., CPL, NCC
Vice-presidente


Suzette Mirabal Rodríguez, Ed.D., CPL
Secretaria


Jaime D. Rosario Gutiérrez, M.Ed., CPL
Miembro



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN
DE LA SALUD PÚBLICA

División de Licenciamiento de Médicos y
Profesionales de la Salud

**Junta Examinadora de Consejeros(as)
Profesionales de Puerto Rico**

**JUNTA EXAMINADORA DE CONSEJEROS(AS)
PROFESIONALES DE PUERTO RICO**

YO, Nymet González, CERTIFICO QUE,
el presente documento es copia fiel y exacta de la resolución aprobada
por la Junta Examinadora De Consejeros (as) Profesionales de Puerto
Rico, por lo tanto, estampo el sello oficial de la junta y suscribo bajo mi
firma.



FIRMA:

Nymet González